



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZÓN – HUILA
Nit. 891.180.026 – 5**

RESOLUCIÓN No. 089

(Enero 30 de 2015)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección simplificada No. 06 de 2015”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, en las normas del Derecho Privado y en lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón, mediante estudio de conveniencia y oportunidad, estableció la necesidad de adelantar un proceso de selección simplificada tendiente a seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para contratar el “Suministro de productos farmacéuticos para satisfacer necesidades en diferentes servicios y UCI adultos de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón; de acuerdo con las especificaciones y las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la Selección Simplificada.
2. Que para el proceso de selección simplificada No. 006 de 2015, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, cuenta con los recursos necesarios para la financiación de dicha selección simplificada, conforme a lo siguiente:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
196	220010101	Productos farmacéuticos	\$678.000.000
196	220010102	Productos farmacéuticos UCI adulto	\$480.000.000
TOTAL			\$1.158.000.000

3. Que para el proceso de selección simplificada No. 06 de 2015, se ha fijado el siguiente cronograma de actividades para el desarrollo del mismo:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de términos de condiciones	Enero 30 de 2015	Página Web de la ESE (www.hospitalsvpgarzon.gov.co)
Termino para presentar observación a los términos de condiciones	Febrero 03 de 2015	Correo electrónico oficina de apoyo a la contratación (contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co)
Cierre del proceso, oportunidad para presentar propuestas y apertura de las mismas	Febrero 06 de 2015 a las 15.00 horas	Oficina de apoyo a la contratación de la ESE
Verificación de requisitos habilitantes y subsanación de documentos	Febrero 16 de 2015	comité evaluador



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL
GARZÓN – HUILA
Nit. 891.180.026 – 5**

RESOLUCIÓN No. 089

(Enero 30 de 2015)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección simplificada No. 06 de 2015”

Traslado para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Febrero 16 y 17 de 2015	Página Web de la ESE (www.hospitalsvpgarzon.gov.co)
Consolidación de informe de evaluación y adjudicación	Febrero 18 de 2015	Comité evaluador – oficina de apoyo a la contratación Página web de la ESE www.hospitalsvpgarzon.gov.co

4. Que en mérito de lo expuesto el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 DE 2015**, para seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para contratar el “Suministro de productos farmacéuticos para satisfacer necesidades en diferentes servicios y UCI adultos de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón; de acuerdo con las especificaciones y las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la Selección Simplificada, por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.158.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: ordénese publicar en la página web de la E.S.E. www.hospitalsvpgarzon.gov.co los términos de condiciones del proceso de selección simplificada No. 006 de 2015, conforme a lo dispuesto de la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTA: contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Garzón - Huila, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

CÚMPLASE

(Original firmado)

NESTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ
Coordinadora oficina de Apoyo a la Contratación